

El señor LUNA.—Habiéndose reconsiderado la forma en que hice mi pedido en la sesión anterior, y habiendo resultado de la discusión nuevos atentados cometidos en el departamento del Cuzco, pido á V. E. que se sirva consultar al Senado, para que se oficie al señor Ministro de Gobierno, á fin de que mande instaurar el juicio criminal correspondiente para el esclarecimiento de los atentados que he señalado.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar el pedido del señor Luna. Los señores que acuerden que se pase oficio al Ministerio respectivo, á fin de que ordene que se instaure el juicio respectivo para los hechas al señor Prefecto del Cuzco.

VARIOS SEÑORES (interrumpiendo á un tiempo).—Nó, nó, nó, de los hechos verificados en el Cuzco.

El señor LUNA.—Es cosa incomprensible, Excmo. Señor: se quiere descartar á todo trance á la persona del Prefecto, señor Pastor; pero yo no pido que se instaure el juicio contra ese Prefecto, porque la forma que ha aceptado la Cámara ha sido esta: que se mande instaurar el juicio correspondiente por los delitos que he denunciado, perpetrados en el departamento del Cuzco.

VARIOS SEÑORES (por lo bajo).—Eso sí.

—S. E. consultó á la H. Cámara el pedido del H. señor Luna en esta forma:

Los señores que acuerden se pase oficio al Ministerio respectivo, á fin de que éste ordene se instaure el juicio criminal correspondiente para el esclarecimiento de los hechos delictuosos denunciados y perpetrados en el departamento del Cuzco, se servirán manifestarlo.

—Fue aprobada la consulta.

ORDEN DEL DIA

Prestó el juramento de ley el señor doctor don Diómedes Arias, se-

nador suplente por el departamento de Ancash.

—S. E. levantó la sesión. Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

40a. Sesión del jueves 1º. de octubre de 1908

Presidencia del H. Sr. Ruiz

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Alvarez Calderón, Arias Pozo, Arias D., Aspíllaga, Barrios, Barreda, Bezada, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Iri-goyen, León, López, Loredo, Lorenna, Luna, Menéndez, Moscoso Melgar, Peralta, Puente, Revoredo, Reinoso, Ríos, Río del, Samanez, Seminario, Santa María, Salcedo, Trelles, Tovar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., Matto y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo 60 ejemplares de la Memoria de la Dirección del Crédito Público.

Haciéndose la distribución, constétese y archívese.

De seis del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que crea nuevas plazas en los ramos de correos y telégrafos.

El que crea plazas, aumenta y nivela determinadas partidas de los ramos de correos y telégrafos.

El que vota Lp. 500 para la conservación del camino de Moyobamba á Balsapuerto.

El que aumenta el haber de algunos empleados del ramo de correos y telégrafos.

El que aumenta el haber del portero sirviente de la Administración Principal de correos de Ica.

Los anteriores proyectos pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

El que dispone que los secretarios y relatores de la Corte Suprema y Superior de la República sean nombrados por sus respectivos tribunales.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, participando que ha sido aprobado el proyecto que se le envió para su revisión sobre reelección de presidentes de juntas departamentales, alcaldes municipales y directores de Beneficencia con las adiciones que incluye.

A la Comisión Auxiliar de Legislación.

Del mismo, avisando que esa H. Cámara ha resuelto no insistir en su resolución en el proyecto que adjudica á la Sociedad de Beneficencia de Camaná los terrenos de la Deheza occidental.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, participando que han sido aprobadas las redacciones de los proyectos de leyes y resoluciones siguientes:

De la ley que divide en dos el distrito de Huañec.

De la que declara que los arbitrios denominados de canalización y pavimentación están comprendidos entre los que los municipios pueden crear.

De la que reforma el inciso 2º del artículo 50 de la Constitución y deroga los incisos 3º y 4º del artículo 51 de la misma.

De la que vota en el Presupuesto Departamental de Lima Lp. 728 para la construcción de la cárcel de Huacho.

De la que vota en el mismo presupuesto Lp. 300 para la refección del templo de la Magdalena Vieja.

De la resolución que concede á doña Edelmira Dávila viuda de Canales premio pecuniario.

De cuatro en los proyectos que indultan á los reos Juan Ramos Espi-

chán, Domingos A. Díez Farfán, Manuel J. Castellanos y José Patrocinio Delgado.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

De los mismos, avisando que se ha pasado á la Comisión Principal de Presupuesto la recomendación del H. señor Coronel Zegarra, para que se incluyan en los pliegos de guerra y de hacienda las partidas destinadas al pago de las diferencias de pensiones que se adeudan á los jubilados y cesantes del año 1903.

Con conocimiento del H. señor Zegarra, al archivo.

De los mismos solicitando la remisión de los antecedentes relativos al crédito que reclama don Felipe S. Oré.

S. E. dispuso la remisión del expediente.

DICTAMENES

Tres de la Comisión de Justicia, en los proyectos en revisión que conceden indulto á los reos Manuel Vásquez, César A. Arciniega y Juan Pablo Quinñones.

De ocho, de la Comisión de Redacción en los proyectos de leyes y resoluciones que siguen:

En la ley que eleva á villa el pueblo de San Miguel.

En la que aumenta en Lp. una mensual el haber del portero del Palacio de Justicia.

En la que vota Lp. 200 en el Presupuesto General, para la reparación del Panteón de Chiclayo.

En la que aumenta á Lp. 15 mensuales el haber de los Auxiliares del Ministerio de Fomento.

En la que vota en el Presupuesto Departamental de Puno Lp. 500, por cuatro años consecutivos, para la construcción de un Teatro en esta ciudad.

En la resolución que dispone que el Ejecutivo reconsidera la resolución por la que se acuerda á doña Dolores Becerra viuda de Valenzuela menor pensión que la que le corresponde.

En la que se le reconocen servicios al Capitán de Fragata Aurelio Ureta.

En la que asciende á la efectividad de su clase al Capitán de Navío graduado don Eduardo Hidalgo.

Los dictámenes que preceden pasaron á la orden del día.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas los dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto que aumenta la partida destinada al sostenimiento de la oficina de las Repúblicas Americanas establecida en Washington; y el que aumenta la partida destinada al pago del oficial de la Marina Francesa que presta sus servicios en la Armada Nacional.

PROYECTO

Del señor Luna, reformando el artículo 91 de la Constitución sobre el modo de proveer la vacante de la presidencia.

Habiéndose dado tercera lectura á este proyecto y admitido á debate, pasó á la Comisión de Constitución.

SOLICITUDES

Del Presidente de la Asamblea de Sociedades Unidas pidiendo la resolución del proyecto venido en revisión sobre riesgo profesional.

A sus antecedentes.

De doña María del Carmen Chávez pidiendo premio pecuniario.

A la Comisión de Premios.

PEDIDOS

Del señor Irigoyen, para que se excite el celo de las Comisiones que deben dictaminar en el proyecto en revisión, que vota Lp. 400, para dotar de agua potable á la ciudad de Huancayo, á fin de que pueda ser resuelto en esta Legislatura este importante proyecto.

S. E. excitó el celo de las Comisiones de Higiene y Auxiliar de Presupuesto, para que se sirvan despachar de preferencia el proyecto á que se refiere el H. señor Irigoyen.

El señor LUNA—Pido á S. E. que se sirva ordenar que el señor Secre-

tario dé lectura á este memorial, que por mi conducto presenta el preso político Enciso, así como á la carta que dicho oficial remitió á "La Prensa" y el artículo en que este periódico comenta esa carta.

El señor SECREARIO leyó:

Excmo. señor:

Juan J. Enciso, detenido en la cárcel de Guadalupe de esta capital, por supuesta participación en la fuga del preso político doctor David Chaparro, de la cárcel del Cuzco, á donde me hallaba de guardia el día en que dicha evasión tuvo lugar, con el más profundo respeto á V.E. digo: que con motivo de que el día de ayer en la sesión de Cámara, que V.E. presidió, el H. señor Loredo manifestara que la prensa de oposición no había denunciado los hechos consumados en la persona del oficial Enciso por la autoridad departamental del Cuzco, mediante sus subalternos y que tampoco el damnificado no ha dejado conocer al público sus torturas, sin embargo de estar en libre comunicación, me apresuro en llamar la atención de V.E. y la del H. Senado, respecto á que lo expresado por el H. señor Loredo carece de fundamento; porque en 2 de setiembre último denuncié las medidas de rigor de que fuí víctima, como aparece del periódico que acompaña á esta solicitud y en cuya denuncia, me ratifico hoy, prometiendo probar ampliamente en la secuela del juicio que se me ha iniciado y que, desde mi traslación á esta ciudad, se encuentra relegado al más absoluto olvido, al extremo que en los 31 días que trascurren desde mi llegada, no se ha practicado diligencia alguna que haga presumir que el aludido juicio militar á que estoy sujeto se tramita con la celeridad prescrita por el Código de la materia; y cuya demora hace más lastimosa y deplorable mi situación, por la completa falta de recursos á que estoy reducido, ya por estar en una localidad extraña para mí, ya por haber sido despojado en el ca-

mino de algunas prendas de mi propiedad por el Mayor Zoilo Oré, encargado de mi custodia y la de los demás señores presos políticos.

En obsequio á la justicia y la verdad, manifiesto á VE. que las torturas de que he sido objeto, fueron ordenadas por el señor Prefecto Pastor y ejecutadas por el citado Oré, el inspector Villalobos y el subinspector Zegarra, quienes después de hecho y por vía de satisfacción me declararon haber procedido de orden del Prefecto, no con la crueldad que les había sido comunicada.

En consecuencia:

A VE. suplico que, si para ello no hubiere inconveniente, se agregue á esta exposición el oficio por medio del cual ha de comunicarme al señor Ministro del Ramo, el acuerdo tomado por el H. Senado en relación con este asunto.

Lima, cárcel de Guadalupe, 1º de octubre de 1908.

(Firmado) Juan Enciso.

Publicación de "La Prensa"

A los dos días de nuestra incomunicación, yo, Juan C. Enciso, fui sacado de mi calabozo dos veces en la noche por el oficial Villalobos, de orden del señor Prefecto; la primera á las 9 p. m., donde me dijo el Mayor de guardias, Zoilo Oré, que tenía orden del Prefecto para torturarme de la manera más severa, si no confesaba tener participación en la fuga del doctor Chaparro, á lo que contesté que podían aplicarme el castigo que creyeran conveniente; que de todas maneras resultaría injusto siendo yo inocente de un delito que se me imputaba. Esto sucedió en la prevención del cuartel de la guardia civil, y después me condujo á mi calabozo el mismo oficial Villalobos, donde estando yo acosado, se presentó por segunda vez el dicho oficial Villalobos, á las doce de la noche, diciéndome que el mayor de guardias me llamaba á la

prevención, lo que obedecí y, una vez allí, me pasaron á un cuarto y cerraron la puerta, donde tomó cuatro rifles del armero el oficial Villalobos y me puso en cepo volador, por el término de 30 minutos, para que así pudiese yo declarar, por medio de martirios, lo que no tenía culpabilidad. Pasado este tiempo del castigo y en vista de mi inocencia, ordenó el Mayor Oré que se me quitaran los rifles que tenía yo en el cepo y entonces fui conducido á mi calabozo por el oficial Villalobos.

Todo ésto es testimonio de la verdad.

De usted vuestros seguros servidores.

(Firmado) Tomás Cárdenas. — Juan C. Enciso.

Cuzco, 18 de agosto de 1908.

El señor LUNA.—Como se vé, Exmo. señor, no es ya la palabra de un Representante que viene denunciando uno de los más inauditos atentados cometidos contra un preso político, sino que es la voz de la víctima de ese atentado que se hace escuchar en este recinto.

Ayer nos decía el H. señor Loredo que cómo era posible que una persona que hubiese sido objeto de semejante atentado, no se hubiese hecho escuchar; y los documentos que he presentado á la Mesa prueban que ha trascurrido más de un mes desde que ese desgraciado oficial ha denunciado ante el país entero, mediante la publicación de artículos en los periódicos, las torturas de que fué víctima.

El periódico que publicó esa carta, en los comentarios que hizo, reclamó del Gobierno que mandase practicar los esclarecimientos necesarios. Se hizo, pues, en este asunto todo lo que un hombre en las condiciones del oficial Enciso, puede hacer para defender sus derechos y alcanzar la justicia. Sin embargo, parece que hubiésemos vivido en un país en donde no había Gobierno, porque todo ha quedado impune y cuando llega el momento de que un

Representante de la Nación pide el castigo de los culpables, se levantan voces airadas ¿Pero de quiénes, Excmo. señor: del mismo ex-Ministro de Gobierno, de ese Ministro que no tenía de tal sino el nombre; porque no ha sido sino instrumento ciego del mandatario autócrata que ha tenido el Perú en los últimos cuatro años (murmurlos en los bancos de los Representantes).

El señor BARREDA.—¿Qué significa esto.....?

El señor LUNA.—Ese Ministro ha tenido el cinismo de declarar ayer en la sesión de la Cámara de Diputados que había mandado practicar las investigaciones necesarias, y que de ellas resultaba que los cargos eran completamente supuestos. Yo he estado hoy en el Ministerio de Gobierno, he hablado con el Director del ramo y éste me ha dicho que no se ha mandado practicar investigación ninguna, fuera de ese telegrama que por indicación mía se dirigió al Prefecto Pastor, para que no ultrajase más al Representante por Cotabambas; pero ni sobre la flagelación del menor Santisteban, ni sobre la tortura del oficial Enciso, el Gobierno ha dictado la orden más insignificante, no dictó orden de esclarecimientos de ninguna especie; y, sin embargo, ese Ministro de Gobierno formuló ayer, en la Cámara de Diputados, el siguiente pedido: que se oficie al señor Ministro de Gobierno, para que dé cuenta de las investigaciones que se manden practicar sobre los sucesos del Cuzco; y dijo que si él no lo había hecho, fué porque la denuncia se presentó á última hora. ¿Qué entiende el señor Arenas por última hora? ¿Creía por ventura que se necesitaban muchos días para ordenar esos esclarecimientos, puesto que la denuncia se hizo el dos de setiembre y él no dejó el puesto hasta el 24? Ya se vé, pues, que el Ministro de Gobierno, lejos de defenderse se acusa él mismo de haber apañado y dejado impunes los delitos cometidos por el

Prefecto Pastor, porque faltando á sus más triviales deberes no dictó la más pequeña orden para el esclarecimiento de esos atentados. El señor Arenas ha esperado bajar del Ministerio de Gobierno para pasar á última hora el oficio de que ya no me ocuparé, porque no le doy importancia y para hacerme ataques en forma solapada como no los hace, sino todo aquel que no es caballero.

Si el señor Arenas hubiese tenido conciencia de sus deberes, cuando se hicieron estas acusaciones, ha debido esclarecerlas ó defenderse, porque en ese caso yo habría apelado al recurso que la ley pone en manos de los representantes, es decir, lo hubiera interpelado para que esclareciese su conducta y habría pedido la sanción no sólo sobre él, sino sobre todos los autores de esos crímenes, en el caso de haberse negado los esclarecimientos.

Yo rechazo de la manera más enfática, Excmo. señor, todas las alusiones solapadas que ese caballero se permitió verter ayer contra mí en la Cámara de Diputados sólo al amparo de la impunidad; yo declaro que ese caballero ha faltado á la verdad en todas sus afirmaciones, que no puede sostenerlas en ningún terreno, ni en el terreno oficial ni en el terreno personal; porque no habiendo tenido el valor moral de haber defendido su puesto con dignidad, menos lo puede tener para sostener esas declaraciones que sólo ha hecho amparado en un recinto donde yo no me encontraba.

Pido á VE. que este memorial del teniente Enciso, se agregue al oficio que debe pasarse al Ministro de Gobierno, conforme lo ha acordado la Cámara, á fin de que tome en consideración los datos que suministra. Pido así mismo que ese memorial se publique en los diarios de esta capital, para que el país sepa cuál es el régimen en el que los ciudadanos no han tenido garantía de ninguna clase y menos, las personas sagradas de los presos.

Ayer mismo se ha presentado un memorial en la Cámara de Diputados, suscrito por varios Representantes del Cuzco en el que se manifiesta que los habitantes de ese departamento se hallan satisfechos de la administración del señor Pastor. Yo respeto, Excmo. señor, la opinión de esos Representantes, que son opiniones personales aisladas que no obedecen sino á miras políticas, desde que á esos señores conviene la permanencia del Prefecto Pastor, desde que á la sombra de esa autoridad pueden continuar ejerciendo el monopolio político á que están entregados. Por eso no me ocupo de ese documento, porque le doy el alcance único que realmente puede tener.

El señor LOREDO.—Excmo. señor: Parece imposible que el H. señor Luna, después de la discusión habida el dia de ayer y después de haber accedido el H. Senado á que se investigase la práctica de los delitos á que se había referido Su Señoría, insistiese, perdóname Su Señoría, con gran pasión política, y vuelva á distraer la atención del Senado sobre ese particular, haciendo un pedido que en mi concepto no procede, porque el Senado bajaría del nivel que le corresponde, ordenando que se publicansen simples cartas que un interesado ha hecho publicar en un periódico.

Yo no puedo tampoco, Excmo. señor, permitir que en el seno de la H. Cámara se viertan palabras de la clase que ha vertido el H. señor Luna, respecto del Gobierno que acaba de terminar, ni que se hagan referencias con desdén á lo que califica de régimen.

Si régimen significa orden para gobernar, ese régimen, honorable señor Luna, es muy precioso, porque se ha inspirado en la verdad, en la justicia y en el bien del país.

(Aplausos en los bancos de los señores Representantes y en la barra.)

A ese régimen han coadyuvado hombres completamente independientes, que pueden levantar muy alta su cara para ver si alguien los apostrofa, sobre algún procedimiento incorrecto ó sobre un acto autoritario.

No se llama autócrata á quien gobierna en armonía con las Cámaras y rinde tributo al Poder Judicial; esos no son autócratas; autócratas son los gobernantes que se salen de los preceptos de la ley y allí está la opinión pública del país, para que diga si el Gobierno del señor Pardo se salió de la verdad y de la justicia. Los hombres deben recibir el premio que merecen y los gobernantes deben recibirlo cuando vuelven á la vida ciudadana, con la satisfacción del deber cumplido.

(Aplausos de los señores Representantes y de la barra.)

Se encuentra entre nosotros uno de los colaboradores en el Gobierno del señor Pardo, para el fomento del país. ¿Puede ser de alguna manera apostrofado por alguna falta? Falta en este momento otro de sus colaboradores en asuntos internacionales, y al estar aquí, estoy seguro que habría protestado, como yo, de las palabras del H. señor Luna.

Ajeno completamente á la política, cumplo el deber de ciudadano, retando, á cualquiera que pueda hacer inculpaciones al Gobierno que cesó, para que reciba de mí la defensa que corresponda, porque estoy seguro de que ese Gobierno se inspiró siempre en el bien del país y que sus actos fueron lo más estrictamente honrados. Si el Gobierno del señor Pardo alguna vez hubiera tenido conocimiento de la práctica de esos delitos, seguro estoy de que los habría reprimido con la energía que correspondía; porque, precisamente, el que ve por el país y su progreso, es el primero en reprimir esos atentados.

El señor LUNA.—El señor Loredo ha comenzado por atribuirme que estoy ofuscado por la pasión políti-

ca; yo, Exmo. señor, devolviéndole su apreciación, declaro que Su Señoría no sólo está ofuscado, sino ciego por la pasión política, y que pertenece al número de estas personas que han cambiado su traje de ciudadanos libres, por el de verdaderos lacayos.

(Se produce un grave desorden con motivo de las palabras pronunciadas por el H. señor Luna, en el seno de la H. Cámara, protestando de pie muchos señores Representantes).

El señor LOREDO.—Protesto de esas palabras, Exmo. señor.

El señor CARMONA.—El H. señor Luna no tiene derecho para expresarse en esa forma y pido á VE. que se le llame al orden.

El señor FERREYROS—¿Qué es esto? Ya no se puede tolerar, señor Presidente....; no hay día que este señor no nos diga alguna desvergüenza.

El señor VIDALON.—Protesto de las palabras del señor Luna y pido la palabra.

El señor CARMONA.—Esto es una desvergüenza.

S. E. agita la campanilla y llama al orden al orador.

El señor LUNA—Yo no vengo aquí á defender asuntos menudos; vengo á defender los altos intereses nacionales y más de una vez he dicho que la primera prueba de que el Gobierno que ha cesado ha atentado contra todas las leyes, es la manera como están compuestas las Cámaras. Puede nadie, excellentísimo señor, sostener que ha regido el imperio de la ley cuando todas las curulas están ocupadas por personas que pertenecen á un sólo color político? ¿Cómo puede aceptarse que toda la República tenga un sólo sentir? Menos puede aceptarse que estas protestas nazcan de Representantes que ocupan un puesto en el Senado no por el voto de los pueblos, sino por la voluntad del Gobierno.

El señor SAMANEZ (interrumpiendo) No es el H. señor Luna el que puede decir semejante cosa.

El señor FERREYROS.—El señor Luna ha sido traído por ese Gobierno á quien censura y yo pido á VE. que lo llame al orden.

El señor LUNA.—(Dirigiéndose al señor Ferreyros) Niego la afirmación de Su Señoría. Yo ocupo este puesto por la voluntad del departamento que represento.

El señor PRESIDENTE.—Ruego al señor Luna que se concrete al punto en debate, porque se extravió de él.

El señor LUNA.—No me extravió, Exmo. señor; porque estoy contestando las palabras del H. señor Loredo.

El señor Loredo ha dicho que no era posible que ese memorial se publicara; yo digo que no ataca en nada el decoro del Senado ese memorial en que se denuncia un atentado, porque se le dé la publicación necesaria y se pase ál Gobierno como una prueba de los delitos denunciados.

Yo califiqué, Exmo. señor, de autócrata al mandatario del régimen que ha cesado y para comprobarlo, me vá á bastar no pasar revista de todos sus actos administrativos....

(Se repite la protesta de los señores Representantes y S. E. llama al orden al orador, pidiéndole que se concrete al punto en debate.)

El señor LUNA (continuando)—Estoy contestando las apreciaciones del señor Loredo, que han sido desarrolladas en el mismo terreno en que me encuentro; porque no es posible que las palabras de Su Señoría queden sin respuesta.

Continuando el punto en que quedé, digo que para probar que el mandatario que ha cesado merece el calificativo de autócrata y que el país por su régimen ha llegado al extremo doloroso de que el Parlamento no haya podido ejercer una de sus atribuciones constitucionales, como la de nombrar con in-

dependencia al Arzobispo de Lima. Jamás se ha presentado, Exmo. señor, un caso como éste, porque el voto del Congreso, que fué en la forma de un voto adverso al Gobierno, probó que condenaba la manera cómo el Gobierno presentó esa tercera.

—No me he dirigido personalmente al señor Vidalón, porque el ramo en que ha actuado Su Señoría era ageno al movimiento del país.

—(Una voz por lo bajo pide á S. E. que levante la sesión.)

El señor PRESIDENTE pide al señor Luna se concrete al punto en debate, porque de lo contrario levantará la sesión.

El señor LUNA.—Yo contesto al señor Loredo y si V. E. hubiera procedido hace un momento con el mismo criterio que ahora, debió llamar también al orden al señor Loredo; pero así como dicho señor habló de que habíamos vivido bajo el imperio de la Constitución y de las leyes, yo tengo el derecho de declarar que no hemos vivido bajo el régimen de la Constitución y de las leyes y que se han conculado todas las garantías individuales.

El señor FERREYROS.—El señor Luna puede acusar al Gobierno, pero no debe fastidiarnos todos los días.

El señor RIOS.—Por mi parte, protesto de las palabras del señor Luna, porque nunca he sido cortesano del Poder.

—(Otros señores protestan también, pero no es posible escucharlos.)

El señor LUNA, dice que sus palabras no alcanzan á los representantes que han venido por el voto de los pueblos y que los que protestan de sus palabras, lo hacen porque tienen la conciencia de que si no hubiesen contado con el apoyo oficial no ocuparían un banco en el Senado.

Para contestar las apreciaciones del señor Loredo, me ha bastado citar el caso de que el Parla-

mento se ha encontrado muchas veces privado de la facultad de elegir que le otorga la Constitución; y yo creo que cuando un Parlamento se encuentra sojuzgado en esta forma por el Gobierno . . .

El señor FERREYROS.—No se puede admitir eso, señor Presidente; que se le llame al orden.

El señor PERALTA.—No tiene la culpa el señor Luna, sino los que lo escuchan impasibles.

El señor FERREYROS.—Llame VE. al orden al señor Luna.

El señor LUNA.—Defienda Su Señoría al Gobierno alegando razones; defiéndalo probando que hemos vivido bajo un régimen legal; defienda Su Señoría que la paz pública estaba consolidada y demuestre que no es cierto que el país ha sido arrastrado al borde de un abismo.

El señor PRESIDENTE.—Por última vez llamo al orden al señor Luna.

El señor LUNA, dice que le basta con lo dicho é insiste en su pedido.

El señor VIDALON.—Mientras esta clase de asuntos no se planteen en la forma que la ley determina, para que ellos puedan permitir amplio y sereno debate, las apreciaciones que emite un Representante no pueden estimarse sino como su opinión propia y personal; el H. señor Luna es completamente libre para formular como tenga por conveniente sus apreciaciones sobre el Gobierno del señor Pardo; puede Su Señoría considerarlo autócrata; pero ante esa opinión sola, existen otras que consideran lo contrario; de modo que, bajo este aspecto general, en este particular no puede haber otro juez que la opinión pública, el país mismo. Pero si Su Señoría quiere arrastrar al Senado en apreciaciones de suyo graves, puede, y, dada la actitud de asume, debe ejercitar su derecho en la forma que la Constitución establece: acusar á ese Gobierno por la conculcación de

leyes á que se ha referido Su Señoría y, de esta manera, procederá el Congreso á abrir el debate que corresponda; de otra manera no pesarán sus palabras, sino como la opinión propia y personal de Su Señoría.

El señor LUNA.—Excmo. señor: Dos palabras únicamente. Estoy perfectamente de acuerdo con Su Señoría, el H. señor Vidalón, respecto de la manera cómo aprecia mis palabras, y en cuanto á Su Señoría, que ha formado parte del Gobierno último, lo encuentro más tolerante que otros señores que lo han defendido sólo por vínculos de sangre.

Respecto de la acusación que, según Su Señoría, debo formular, no puedo hacerla, porque las atribuciones que acuerda la ley al Senado, no me lo permite. Si yo ocupara un asiento en la Cámara de Diputados, crea Su Señoría que yá habría ejercitado ese derecho en la forma que la ley lo establece, aún cuando mi voto hubiese quedado aislado; pero, como he dicho, no puedo hacer esa acusación, porque la Constitución no me dá facultad para ello.

El señor VIDALON.—Excmo. señor: Conforme á la Constitución tiene el H. señor Luna perfectísimo derecho para hacer esa acusación ante la Cámara de Diputados, y no sólo Su Señoría, sino cualquier particular. Yo he tenido que hacer referencia á este punto, porque sólo así puede haber lugar en la Cámara á un debate amplio y sereno de estas cuestiones; de otra manera, á nada conduciría que tratara de controvertir las apreciaciones del H. señor Luna sobre la apreciación que hace del Gobierno anterior. Su Señoría considera que el Gobierno ha conculado la ley, porque mandó una terna, según expresa Su Señoría, inaparente, para la provisión del arzobispado ese punto es discutible, por cuanto el Gobierno mandó la terna, formada por personas que creyó convenientes y meritorias pa-

ra ese puesto, y si hubiera habido algún obstáculo legal para la aceptación de esas ternas, la Representación Nacional tuvo su derecho expedito para devolverlas. No puede, pues, considerarse que haya habido conculcación de la ley al ejercitarse un poder público un derecho que le está señalado por la misma ley, y, en este caso, no podría ser extraño el otro poder que recibió esa iniciativa.

Así como este punto, serían los demás á que puede referirse el H. señor Luna; seguramente serían también discutibles; pero, como no puede proceder en esta forma una discusión, he creído de necesidad manifestar que no cabía otro camino que el señalado por la ley y la Constitución: acusar á todo el Gobierno ante la Cámara de Diputados, haciendo uso del perfecto derecho que la Constitución concede no sólo á los Representantes, sino á cualquiera del pueblo.

El señor LUNA.—Respecto al hecho de la propuesta para proveer la plaza de Metropolitano, el Congreso dió un voto que fué una severa lección para los hombres que, abusando de la confianza que tenían al contar con el Congreso, le mandó una terna *ad hoc*, para que eligiera á persona determinada. En la segunda vez que el Congreso se ocupó de este asunto, ya no tuvo energía suficiente y tuvo que triunfar la voluntad del Presidente de la República; pero, en el fondo, no podemos dejar de sostener que ese acto del Gobierno importó un ataque á la libertad del Congreso, por cuanto éste se vió cohibido en el ejercicio de una de sus atribuciones constitucionales.

El señor FALCONI.—Permitame la H. Cámara manifestar que todos los sacerdotes que figuraban en esas ternas, reunían todos los requisitos canónicos y eran tan dignos como el actual Arzobispo.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Me permitirá VE., que, sin adop-

tar el tono sentencioso y olímpico del señor Loredo, referente al cumplimiento exacto de las leyes y la Constitución por el Gobierno anterior.....

El señor PRESIDENTE.—Rogaré al H. señor Coronel Zegarra que se sirva ceñir su peroración al punto en debate.

El señor CORONEL ZEGARRA.—Simplemente, y como contestación á las afirmaciones que ha hecho el H. señor Loredo, voy á decir dos palabras. Aquí tiene el Senado, en mi persona, una muestra de la manera cómo se ha violado la Constitución por el Gobierno anterior. Representante de la Nación, fuí tomado preso, sin orden alguna, pasándose sobre una disposición constitucional y me mantuvieron así durante 53 días, sin tomarme siquiera una declaración; y después, como comprobante de la razón que ha tenido el anterior Gobierno para proceder de ese modo, vino el fallo de la Corte Suprema. Nada más tenía que decir. Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la Cámara. ¿El señor Luna insiste en que su pedido sea consultado?

El señor LUNA.—Creo que no hay necesidad, porque la Mesa tiene facultad para agregar ese documento al oficio que se pase al señor Ministro y ordenar su publicación.

El señor PRESIDENTE.—Entonces pasa ese documento á sus antecedentes, y se publicará.

El señor TRELLES.—Indica que la Comisión de Justicia se halla incompleta por estar ausente el H. señor Orihuela y pide á SE. se sirva reemplazarlo mientras dure esa ausencia.

S. E. ofreció atender el pedido oportunamente.

El señor FALCONI, que se oficie al Ministerio respectivo, á fin de que se sirva expedir el informe que se le pide en el proyecto que anexa al distrito que Huacaña el pueblo

de Huaycahuacho, del distrito de Cabana.

S. E. atendió el pedido.

El señor SANTA MARIA, pide que se reitere oficio al señor Ministro de Justicia, para que se sirva remitir el informe que se le ha pedido en el proyecto por el que se aumenta el haber de los Jueces de Primera Instancia del Cerro de Pasco.

S. E. dispuso que se pasara el oficio.

El señor SAMANEZ, pide que se excite el celo de la Comisión de Legislación, para que emita el dictamen que se le ha pedido, en el proyecto que amplía la ley de montepío militar, porque de la resolución de éste depende la tramitación de la ley de retiro aprobada.

S. E. excitó el celo de la Comisión para que emita su dictamen á la brevedad posible.

En seguida sometió á la H. Cámara los siguientes nombramientos para reintegrar las Comisiones que se hallaban incompletas.

En la Auxiliar de Presupuesto: en lugar del señor Rojas, el H. señor Vidalón; en la de Premios, al señor Falconí en lugar del señor Rivera y en la de Justicia, durante la ausencia del señor Orihuela, al señor Diómedes Arias.

Consultada la H. Cámara, aprobó los nombramientos.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobadas, sucesivamente, las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo, para ascender á la efectividad de su clase al Capitán de

Navío graduado don Eduardo Hidalgo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de doscientas cincuenta libras, que se entregarán á la Beneficencia de Chiclayo, para que la invierta exclusivamente en las obras de reparación que sean necesarias en el panteón de esa ciudad.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase en una libra mensual, el haber del portero del Palacio de Justicia.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de la solicitud del Capitán de Fragata don Aurelio Ureta, ha resuelto que se declare de abono en su libreta respectiva, los servicios que tiene prestados durante los treinta y nueve años

trascurridos desde el primero de enero de 1859 hasta el 31 de diciembre de 1897.

Lo comunicamos, etc.”

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase á quince libras mensuales el haber de los auxiliares de las secciones de vías de comunicación, obras diversas y aguas de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Fomento.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévese á la categoría de villa el pueblo de San Miguel, capital de la provincia de La Mar, en el departamento de Ayacucho.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1908.

(Firmado) J. Moscoso Melgar.—

H. Fuentes.—Carlos Forero.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Vótase en el Presupuesto Departamental de Puno, la cantidad de quinientas libras anuales, por cuatro años consecutivos, para atender á los gastos de cons-

trucción de un teatro en la ciudad de Puno, capital del departamento.

Artículo 2º.—Una junta compuesta del Prefecto del departamento, del Presidente de la Junta Departamental, del Alcalde del Concejo Provincial del cercado y de los inspectores de obras públicas de ambas instituciones, se encargará de la administración de los fondos, contrato de la obra y supervigilancia de su ejecución.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de setiembre de 1908.

(Firmado) **J. Moscoso Melgar.** —
H. Fuentes. —**Carlos Forero.**

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso ha resuelto que el Poder Ejecutivo considere dentro del término el escrito que presenta doña Dolores Becerra viuda de Valenzuela, pidiendo que se reconsiderre la resolución que le acuerda menor pensión de la que le corresponde conforme á ley.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1908.

(Firmado) **J. Moscoso Melgar.** —
H. Fuentes. —**Carlos Forero.**

El señor SAMANEZ.—He dejado pasar el tiempo para que los ánimos se calmaran; y rogaría al señor Luna que retirara esa palabra "lacayos", por honor á sí mismo y porque no la podemos soportar.

El señor PRESIDENTE Ruego al H. señor Luna que, por consideración á la H. Cámara y á sus compañeros y con el objeto de guardar la buena armonía que debe reinar, retire esa palabra.

El señor LUNA.—Desearía saber, Exmo. señor, á quién se refiere la palabra "lacayo", porque del texto taquigráfico puede desprendese . . .

El señor PRESIDENTE.—A cualquiera de los honorables señores, sus compañeros, á quien se haya referido.

El señor LUNA.—Por deferencia á VE., y por la forma en que me lo insinúa VE., retiro esa palabra, Exmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Agradeczo al H. señor Luna.

Mobiliario para los Juzgados de 1a. Instancia de Apurímac.

El señor SECRETARIO leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

1º.—Que las oficinas de los Juzgados de las diversas provincias del departamento de Apurímac, carecen del mobiliario indispensable para el servicio, y

2º.—Que es deber del Estado atender á la satisfacción de esa necesidad;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República, para 1909, por una sola vez, la suma de doscientas libras (Lp. 200), destinadas á la provisión de mobiliario de los Juzgados de Primera Instancia del departamento de Apurímac.

Comuníquese, etc.

Lima, 13 de agosto de 1908.

(Firmado) **J. Antonio Trelles.**

Comisión de Justicia.

Señor:

El H. Senador por el departamento de Apurímac, don J. Antonio Trelles, presenta el adjunto proyecto de ley, votando en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 200, destinadas á la provisión del mobiliario de los Juzgados de Primera Instancia del departamento de Apurímac.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que corresponde á las rentas generales subvenir á la necesidad que se trata de satisfacer y que es preciso dotar á las oficinas públicas de los útiles y menaje de que han menester para su decoroso funcionamiento, estima que debéis aprobar el proyecto de que se ocupa, votando con tal fin en el Presupuesto General de la República para 1909 la suma de Lp. 200.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) **J. Antonio Trelles.**
José A. Urteaga.

—
Comisión Auxiliar de Presupuesto
Señor:

Por el proyecto del H. señor Trelles, se trata de proveer del mobiliario que necesitan á los cuatro Juzgados de Primera Instancia que hay en el departamento de Apurímac.

La suma de Lp. 200 que por el proyecto se vota, con cargo al Presupuesto General, servirá sólo para lo indispensable; pero de alguna manera se atenderá á una necesidad justamente sentida, tanto más si se tiene en cuenta, que el expresado departamento de Apurímac es uno de los que menos gastos de esta naturaleza ha originado.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión cree que debéis aprobar el proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de setiembre de 1908.

(Firmado) **Severiano Bezada.**
Julio Revoredo.

El señor PRESIDENTE.—Estando conforme el proyecto con los dictámenes, se pone en debate el de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Sin discusión fué aprobado.

Permiso á doña Zoila del Castillo y Boza, para continuar residiendo en el extranjero.

El señor SECRETARIO leyó:

Excmo. señor:

J. Octavio de Oyague, en representación de la señorita Zoila del Castillo y Boza, pensionista del Estado, como hija legítima del finado Benemérito Coronel don Celedonio del Castillo, á VE., respetuosamente, expongo: que habiéndose vencido en marzo del presente año la licencia que el Supremo Gobierno tuvo á bien conceder á mi mandante para residir dos años fuera de la República con goce del haber de que disfruta, no pudiendo por otra parte pasar de ese término la autorización, que según ley pude otorgar el Ejecutivo y obligándola motivos de salud á prolongar su estadía en Europa, recurro á la alta justificación del Supremo Congreso, para que se digne concederle una prórroga de dos años en las mismas condiciones.

Por tanto:

A VE. suplico que habiéndome por presentado con el poder que acompaña, se digne deferir á mis preces.

Lima, 3 de setiembre de 1908.

(Firmado) **P. P. Zoila del Castillo y Boza—J. Octavio de Oyague.**

—
Comisión de Constitución.

Señor:

Don Octavio de Oyague se presenta al Congreso, en representación de doña Zoila del Castillo y Boza, pidiendo permiso, á fin de que pueda continuar residiendo ésta en el extranjero.

La razón que se alega es, que la referida pensionista, por el mal estado de salud en que se halla, necesita continuar en el extranjero, á fin de poder atender al restablecimiento de ella.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta las diversas resoluciones del Congreso, con respecto á idénticas

solicitudes, es de parecer que accedáis á lo solicitado y, por lo tanto, os presenta el siguiente proyecto de resolución legislativa.

El Congreso, etc.

Ha resuelto: conceder á la pensionista del Estado doña Zoila del Castillo y Boza, el permiso que solicita para residir en el extranjero por el término de dos años.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de setiembre de 1908.

(Firmado) **Manuel Teófilo Luna.**
—**Juan C. Peralta.**—**J. Matías León.**

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el dictamen.

—Se aprobó sin observación.

Extinción de la langosta

El señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes documentos:

Los diputados que suscriben, en mérito de los antecedentes que acompañan y de lo dispuesto en la resolución legislativa de 3 de octubre de 1903, proponen el siguiente proyecto de ley, suplicando á la H. Cámara se sirva dispensarlo del trámite de Comisión.

El Congreso de la República, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de libras dos mil (Lp. 2,000), para combatir la plaga de langostas en el departamento de Ayacucho.

Dada, etc.

Lima, 22 de octubre de 1907.

(Firmado) **Mariano Velarde Alvarez.**—**Gabriel Velarde Alvarez.**

Ministerio de Fomento.

Lima, 26 de agosto de 1908.

Nº 120

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Debidamente tramitado, me es honroso devolver á USS. HH. su

atento oficio No. 18 del actual, en el que, á pedido de la Comisión de Agricultura de esa H. Cámara, se sirvieron solicitar nuevo informe de este Despacho, acerca del proyecto de ley, por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la cantidad de dos mil libras peruanas, para combatir la plaga de langostas en el departamento de Ayacucho.

La conveniencia de hacer extensiva esa campaña á los demás departamentos de la República que sufren igualmente las consecuencias de la expresada plaga, y la de emprenderla, con tal motivo, de una manera general y simultánea en todos ellos, demandan que se destine á tal fin una suma mayor de la propuesta, que resultaría exigua, por un lado, para ello y no permitiría, por otro, sino atender al mencionado servicio sólo en una porción del territorio nacional.

Dentro de las ideas generales que quedan someramente expuestas, cabe prescribir medidas que aseguren el mejor logro del enunciado propósito, pudiendo considerarse entre ellas las que indica la dirección del ramo en los proyectos que acompaña en su informe, que permitirán á la H. Cámara escogitar, con su acostumbrado acierto, los medios más adecuados para la consecución del fin á que en este particular se aspira.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado)—**Delfín Vidalón.**

Señor Ministro:

La extinción de la plaga de langostas que, desde hace más de cinco años viene perjudicando á las explotaciones agrícolas de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y parte del de Junín, ha merecido siempre preferente atención de este Ministerio, habiéndose destinado á ese objeto sumas bastante considerables y esfuerzos de todo género sin que, á pesar de eso, haya podido conseguirse un resultado ampliamente satisfactorio.

Los diversos ensayos llevados á cabo á ese respecto, han acreditado que no es posible esperar buen éxito sino cuando se organice una campaña general y simultánea en todos los lugares amagados, contándose con fondos suficientes, personal técnico y de ejecución, destinado especialmente á ese fin y, lo que es primordial, con la cooperación obligatoria de los mismos interesados.

Por lo expuesto, hay que descartar, por estéril en sus consecuencias, toda solución parcial, desde que, tratándose, por ejemplo, de una campaña circunscrita á una determinada porción del territorio, nada se avanzaría con lograr la destrucción de la langosta en ella, si se le dejaba subsistente en las zonas limítrofes y en aptitud, por consiguiente, de realizar nuevas invasiones.

Miradas así las cosas, otras medidas y otros fondos son los que demanda, para ser eficaz, la labor de extinción de la langosta en la República.

Por un lado es menester estatuir legalmente la cooperación obligatoria de los habitantes hábiles de las regiones invadidas por la langosta en la campaña de destrucción de la misma, á semejanza de lo que ocurre en la República Argentina, Uruguay, etc.; y, por otro, establecer un servicio permanente, dedicado al objeto, bajo la dirección de un entomólogo especialista en ese ramo, contratado expresamente en el extranjero.

Esto, aunado á la concesión de fondos suficientes, tanto para la equitativa remuneración del personal á quien incumbe efectuar la labor, como para la la adquisición del material necesario, asegurarán el buen éxito de la campaña.

Concretando estas ideas, el suscrito es de parecer que la mejor manera de conseguir la extinción de la langosta en el territorio nacio-

nal, es la de adoptar los proyectos que se acompañan.

Lima, á 25 de agosto de 1908.

Señor Ministro:

(Firmado) **Carlos Larrabure y Correa.**

Proyecto A.

1º—Todos los habitantes de la República, naturales ó extranjeros, de los 15 á los 50 años de edad, están obligados á prestar sus servicios personales para la destrucción de la langosta y facilitar los útiles de su propiedad, apropiados para esa labor, en el distrito de su residencia.

Quedan exceptuados de la presente disposición los incapacitados físicamente, las mujeres, los empleados públicos que tengan que concurrir diariamente á las oficinas y los empleados y peones de las empresas ferroviarias y trabajos públicos.

2º—Los servicios personales á que se refiere el artículo anterior serán remunerados al mismo tipo del salario corriente en el lugar donde se presten.

3º—La obligación de prestar servicio personal no podrá exceder de veinte días continuos ó treinta alternados y podrá ser redimido por cualquiera de los medios siguientes:

a)—Poniendo el obligado un reemplazante á su costo.

b)—Oblando una suma doble de la que percibiría en el caso de prestar su servicio durante el plazo señalado.

c)—Entregando langostas voladoras, saltonas ó huevos de langostas en la cantidad que determinarán las autoridades encargadas de extinción, en el caso de que el Poder Ejecutivo juzgue conveniente la adopción de este medio.

4º—Todo propietario, arrendatario ó ocupante de terrenos invadidos por la langosta está obligado á:

a)—Dar aviso por escrito, al Gobernador del distrito, dentro del plazo de 24 horas de producida la invasión, determinando la dirección

que ha traído la manga y la que ha tomado al retirarse, si es voladora, y la extensión en metros de desove, si lo ha efectuado.

b)—Destruir la langosta en el terreno que ocupe y en la forma que se le indique por las autoridades respectivas.

5º.—Los propietarios, arrendatarios y ocupantes que no den cumplimiento al artículo anterior, sufrirán una multa de una á diez libras peruanas, sin perjuicio de que deberán abonar el 50 por ciento de los gastos que causen los trabajos que, en defecto de ellos, efectúen las autoridades para la destrucción de la langosta en los terrenos que les corresponden.

Proyecto B.

1º.—Destínase en el Presupuesto General de la República la suma de nueve mil cuatrocientas quince libras peruanas (Lp. 9.415.0.00), para atender á los gastos que demande la campaña de extinción de la plaga de langostas en el territorio nacional.

2º.—Dicha suma se distribuirá como sigue:

Al año

a)—Para la contratación en el extranjero de un entomólogo especialista que será director de la campaña contra la langosta, gastos de movilidad y demás del mismo. . Lp. 1,200.0.00

Para un ingeniero agrónomo, ayudante del Director, gastos de movilidad y demás del mismo. 300.0.00

b)—Departamento de Ayacucho

Para un inspector jefe. Lp. 120.0.00

—————
Lp. 1,620.0.00

Al año

—————
Lp. 1,620.0.00

Para capataces de cuadrillas. 300.0.00
Para cuadrillas de peones. 3,000.0.00
Materiales y útiles.. 120.0.00

c)—Departamento de Huancavelica

Para un inspector jefe. Lp. 120.0.00
Para capataces de cuadrilla. 150.0.00
Para cuadrillas de peones. 60.0.00

d)—Departamento de Apurímac

Para un jefe inspector, que en caso necesario, prestará sus servicios en las provincias del Cuzco y límitrofes con Apurímac. . . Lp. 120.0.00
Para capataces de cuadrilla. 150.0.00
Para cuadrillas de peones. 1,200.0.00
Materiales y útiles.. 60.0.00

c)—Departamento de Junín

Para un inspector jefe. Lp. 120.0.00
Para capataces de cuadrilla. 75.0.00
Para cuadrillas de peones. 600.0.00
Materiales y útiles 40.0.00

f)—Materiales

Barreras de zinc, estacas de fierro, chapas de zinc, y otros necesarios, según el plan que se adopte. 480.0.00

—————
Total . . . Lp. 9,415.0.00

Dictamen

Cámara de Senadores.

Comisión de Agricultura.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado con toda la atención que el asunto merece la tramitación seguida con motivo del proyecto de ley aprobado en la H. Cámara Colegisladora, votando en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de dos mil libras para combatir la plaga de langostas en el departamento de Ayacucho.

Los informes emitidos por el Ministerio de Fomento, manifiestan la esterilidad de los esfuerzos hechos para la extinción de la plaga indicada, al mismo tiempo que la inversión de Lp. 4,000 en dicha campaña, sin resultado positivo.

En tal situación, es evidente que el proyecto venido en revisión no satisface los fines que la Representación Nacional debe tener en mira, tratándose de remediar una calamidad pública, pues aparte de que nada justificaría limitar la acción del Estado en este orden á determinada zona, habiendo otras que sufren idénticos males, los resultados serán siempre ineficaces mientras no se logre la total desaparición del flagelo que impida nuevas invasiones.

Siendo, pues, necesario trazar un plan más vasto para emprender una campaña energética en el particular y respondiendo á este objeto los proyectos madurados por el Ministerio de Fomento, en que figura la contratación de un entomólogo especialista, director de la campaña, la que deberá abarcar los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Junín, vuestra Comisión opina porque desecheis el proyecto venido en revisión, aprobando en sustitución de él los formulados por el Ministerio.

Dese cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 4 de 1908.

(Firmado) **Antero Aspíllaga.** — **Víctor Larco Herrera.** — **Ricardo Salcedo.**

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Pasado á estudio de vuestra Comisión el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 2,000, por una sola vez, para combatir la plaga de langosta en el departamento de Ayacucho, nada tiene que agregar á las consideraciones expuestas por la de Agricultura y, reproduciéndolas, es de sentir, como ella, que desecheis el proyecto venido en revisión y aprobéis en sustitución los formulados por el Ministerio de Fomento.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de setiembre de 1908.

(Firmado) **Agustín Tovar.** — **Antero Aspíllaga.** — **E. Coronel Zegarra.**

El señor PRESIDENTE.—Estando disconformes los dictámenes con el proyecto venido en revisión, se pone éste en debate.

El señor SAMANEZ.—Desearía que el señor Secretario leyera el artículo de la conclusión del dictamen.

El señor SECRETARIO leyó).

El señor SAMANEZ.—Creo, Exmo. señor, que debe rechazarse ese artículo del proyecto que ha venido en revisión de la Cámara de Diputados y aprobarse lo propuesto por el Senado; porque ese proyecto es muy antiguo, y se refiere exclusivamente al departamento de Ayacucho, donde es verdad que ha grasado mucho la plaga de langostas, causando daños terribles á los industriales y dejando en suma pobreza á ese departamento. Pero la plaga no solamente azota á Ayacucho; ha pasado ya al departamento de Apurímac y amenaza invadir el Cuzco y Huancavelica. Además, hay también algunos distritos del departamento de Junín que ya sufren también esa plaga. Así es que la acción benéfica de esta ley se hace más urgente á cada momento.

La suma que se destina ahí es pequeña. En la Argentina y otros lugares donde la plaga de langostas ha existido, se han gastado cientos de miles de soles, sin poder desterrarla. Sin embargo, aquí, con la acción de todos y la medida que propone el Ministerio á este respecto, haciendo obligatorio á todos los ciudadanos, es posible que se acabe pronto con esta plaga; pero es necesario que no nos limitemos á dar esta ley, que indudablemente será una ley benéfica para el país, pero que yo la conceptúo deficiente; porque es necesario haber contemplado de cerca los grandes estragos que esa plaga ha ocasionado en algunos pueblos, para comprender la urgente necesidad de que el gobierno le preste su más preferente atención.

Hay lugares, Excmo. señor, en donde, debido á los estragos causados por las langostas, todos los habitantes han quedado sin tener qué comer, porque estos animales han atacado todos los cultivos; y esa pobre gente, que no tiene más porvenir que su pequeño cultivo, no hace sino implorar la misericordia divina, para no quedarse sin tener con qué alimentarse.

El Senado está, pues, en el deber de votar siquiera esa pequeña suma para combatir esta funesta plaga.

Creo, pues, Excmo. señor, que debe desecharse el proyecto venido de la Cámara de Diputados y aprobarse el del Senado.

El señor CAPELO.—Yo creo, Excmo. señor, que el proyecto venido en revisión es lo más sabio que se puede hacer, lo más prudente, con la diferencia de no poner sólo "departamento de Ayacucho", sino "para combatir la plaga de langostas".

Aquí veo yo un proyecto A y otro B. El proyecto B se reduce á votar nueve mil libras para combatir la plaga de langostas, y yo creo que es preferible votar nueve mil libras en vez de dos mil; pero no se puede aceptar el primer artículo, porque

tiene un gran defecto, y es que se estatuye una serie de plazas y colocaciones, para combatir la langosta y de esa manera no desaparecerá jamás, como no ha desaparecido la peste bubónica.

Si se dijera vótanse nueve mil libras para combatir la plaga de langostas, el gobierno daría quizá á ese servicio la misma organización que aquí se indica, pero sólo sería por el tiempo que sea necesario, mientras que si se establece por medio de una ley, quedarán esas plazas con carácter definitivo y no faltará quien quiera ocuparlas y la langosta no desaparecerá.

El proyecto A tiene un artículo inaceptable, dice: (leyó).

Este artículo, Excmo. señor, no creo que lo pueda aprobar la Cámara; lleva la campaña de la langosta á los tiempos primitivos, como se procedería en un pueblo donde no hay autoridad, ni presupuesto, ni noción alguna de gobierno; quiere decir que todos están obligados á combatir la langosta y los gobernadores, prefectos y subprefectos pueden hacer marchar á los ciudadanos como ruedas á donde quieran; esto no es una amenaza, sino una realidad que constantemente sucede, los indios serán los que paguen esto, como lo hacen en la actualidad, que se les lleva por la fuerza á esas quebradas malsanas, á respirar esos miasmas deletéreos para encontrar la muerte. Allí deben ir esos infelices indios, de donde resulta que más son los indios que mueren que las langostas que matan. Ningún extranjero soportaría ésto, y algo lo prevé el proyecto, porque dice: (leyó).

¿Por ventura no son igualmente sagrados los empleados de otras empresas? Cada cual se debe á sus obligaciones y el régimen de las sociedades civilizadas depende de que cada cual haga su oficio. ¿Dónde iríamos á parar si por que hay una guerra, todos los ciudadanos debieran ser soldados?

Para cada servicio hay un personal preparado. Que se nombre, pues, uno especial para la extinción de la langosta, un personal inteligente, diestro en esa campaña y que disponga de todos los elementos necesarios para salvar su existencia, y no que estamos mandando á esos infelices á morir en el fondo de esas quebradas, donde se encuentra, como digo, más cadáveres de langosteros que cadáveres de langostas.

En conclusión, Excmo. señor, debemos limitarnos á aprobar el proyecto venido de la Cámara de Diputados, aumentándose si se quiere, en la suma de Lp. 9,000. Esto es todo.

El señor FALCONI.— Excmo. señor: Yo estoy completamente de acuerdo con las ideas emitidas por el honorable señor Capelo, tanto más cuanto que existe una ley dada hace cinco años, á iniciativa del que habla, por la que se autorizaba al gobierno para que consignase la cantidad necesaria en el Presupuesto General, hasta la completa extinción de la langosta. De manera que lo que se quiere aquí es darle más amplitud al proyecto, haciéndolo extensivo á los departamentos de Apurímac y Huancavelica y demás amagados por la peste.

El señor SAMANEZ.— Excmo. señor: Desde que se presentó el proyecto del gobierno, ya sabía que el artículo 1º tenía que encontrar resistencia, y por eso en la sesión anterior pedí que el asunto pasara á Comisión. En efecto, es dura la obligación que se impone de que todo el mundo trabaje forzosamente y se prestará, como muy bien dice el honorable señor Capelo, á muchos abusos.

Pero considerando la gravedad de la plaga de langostas, creí que lo votado era poco y que se podía modificar esto en cualquier otro sentido, obligando á todos á combatir esta plaga, que también está en contra de todos, porque perjudica tanto al rico como al pobre, tanto al grande como al chico; así que se puede mo-

dificar el artículo 1º estableciendo ese servicio, no como una obligación ineludible para todos, pero sí que todos tengan participación en esta campaña, que es necesario emprender en beneficio general. Esto es lo que se ha tenido presente en el Ministerio de Fomento, especialmente por su Director actual, con quien he conferenciado á este respecto varias veces, y después de estudiar detenidamente este asunto, hemos llegado á la conclusión de que tal vez sería la única medida el trabajo obligatorio, sin embargo de que trae consigo los inconvenientes que acaba de manifestar el honorable señor Capelo, aunque con alguna exageración, porque no es verdad que se mande á los langosticidas á las quebradas para que mueran allí. No es la primera campaña contra la langosta. Se ha hecho muchas veces.

La autoridad local, el subprefecto, todos los vecinos principales hacen varias expediciones, se han incinerado cientos de miles de quintales de langostas, sacándolas de los cañaverales y de todas partes y en las horas oportunas; se ha tomado, pues, toda clase de medidas de este género en forma satisfactoria, según consta en el Ministerio de Fomento, publicado en la Memoria del Director. Todo eso, Excmo. señor, indica que en este asunto deben tomarse medidas inmediatas y que las cantidades que se votan serían insuficientes si no se hace pronto la campaña, porque más tarde la plaga tomará mayores proporciones y tal vez ya no podría lograrse el objeto que se desea.

En lo referente á los empleados, acepto la idea del honorable señor Capelo; no estaré porque haya empleados rentados, porque muchos aceptarían ese empleo sin cumplir debidamente con la actividad necesaria. En cuanto á la reglamentación creo que debe autorizarse al gobierno para que la lleve á cabo, dándole solamente la cantidad necesaria para que la aplique á la campaña del

agotamiento de la langosta. Yo creo, pues, que toda esta ley debe reducirse á dar una cantidad que se consignará en el Presupuesto, á fin de que el gobierno disponga de ella, distribuyéndola en los departamentos que más necesidad tengan de combatir la langosta ó en todos ellos, equitativamente, según el estado en que se halle esa plaga.

Ojalá los señores de la Comisión que han dictaminado, accedieran á esta idea, y de este modo habríamos obviado toda dificultad; que el gobierno reglamente y aplique la cantidad que se le da para combatir la langosta.

El señor FALCONI.— Exmo. señor: Yo, para mayor ilustración de la Cámara, hiciera leer por el honorable señor Secretario la ley existente sobre extinción de langostas.

El Sr. TOVAR.—En tanto se trae la ley á que se ha referido el H. señor Falconí, debo hacer presente que la opinión del honorable señor Capelo es la más aceptable; tanto porque está justamente en lo que debe hacerse, cuanto porque ese artículo que se acaba de leer, por el que se obliga á ciudadanos á trabajar, salvo pequeñas excepciones, va en contra de la Constitución; los ciudadanos son libres, á nadie se le puede obligar á trabajos forzados, dejando tal vez sus quehaceres que le dan el sustento; de manera, pues, que ese artículo es inconveniente y anti constitucional.

También creo que ese otro proyecto sobre subvención para Ayacucho, no debe darse sólo para ese departamento, porque sabemos que también ha invadido la langosta Huancavelica y otros departamentos, aun en condiciones peores, porque como ha ido á lugares nuevos esta paga, no se ha sabido ahí cómo se le persigue y se ha multiplicado mucho. Yo he tenido ocasión de ver una invasión de estos animales; por eso creo que en la ley debe votarse una suma dada, como por ejemplo cuatro ó cinco mil libras,

para combatir la plaga de langostas; simplemente en esta forma.

Quiere decir, pues, que se aprobará el proyecto en revisión, haciéndolo extensivo á toda la República y aumentando la cantidad. Lo demás es materia de reglamentación, que corresponde al Gobierno.

El señor ASPILLAGA.— Yo también diré unas cuantas palabras, mientras se trae el proyecto del honorable señor Falconí.

Hace tanto tiempo que se viene hablando de la intensidad de los daños y de la progresión creciente de éstos en el departamento de Ayacucho y provincias vecinas, que se ha llegado á comprender que era necesario dar un proyecto con medidas radicales que pudiesen extirpar esos daños. El Ministerio de Fomento, que remitió este proyecto y que ha prestado preferente atención á la eficacia del remedio que se propone, no se ha inspirado en ideas propias, sino que ha estudiado las legislaciones de otros países invadidos por semejante plaga y que se han visto obligados á recurrir á medidas tan extremas, como las que contiene el proyecto. Sólo de esta manera y haciendo que la campaña contra la langosta sea obligatoria, como lo establece el proyecto, ya sea en forma de ley ó de reglamentación, se podrá contener ese mal.

Ahora se quiere disfrazar la medida, diciendo que en vez del proyecto del Ministerio se vote una suma de dinero y se encargue el Gobierno que reglamente su aplicación. Supongamos que el Gobierno encuentre que los medios que ha propuesto son los únicos eficaces para la extinción de la plaga. Tendría que incorporarlos en la reglamentación que dé. Y esta es sin duda la razón por la que, viendo la necesidad de adoptar medidas radicales, ha preferido que en lugar de una reglamentación del Ejecutivo, se apruebe un proyecto que no tiene nada de anti constitucional, porque

este proyecto obligará á hacer lo que la ley prescribe, de modo que todos los campesinos y los que viven en sus lugares estarán de acuerdo con lo que prescribe la ley, si es que esto se aprueba y se promulga.

Cierto es que en nuestro país las leyes deben tener un carácter especial en su aplicación, cuando se trata de vencer las dificultades que ofrece la naturaleza y población, porque, como ha dicho el honorable señor Capelo, hay que contar con los abusos que se puedan cometer con los indios; como efectivamente acabamos de ver en la construcción de los ferrocarriles terminados hace poco, cuya obra á pesar de representar un anhelo público ha levantado una protesta general, por la manera cómo se ha explotado á los indios, pues parece que esas obras hubieran sido regadas con lágrimas y hasta con sangre.

Supongo que el honorable señor Capelo se habrá referido á los abusos de que pueden ser víctimas los indios, pero estas legislaciones son tan difíciles, que sería necesario que en cada proyecto se pusiese un artículo para que los indios queden garantizados contra todos los abusos que se cometan contra ellos; pero hay que tener en cuenta que si el mal es tan intenso como se nos dice, los medios deben ser radicales, pues de otra manera los dineros que hoy se votan se perderán como otras veces. Tal es la situación de ese departamento, que hoy mismo se siente un gran clamor y hace poco se aprobó una resolución exonerando á los departamentos de Ayacucho y Apurímac de toda contribución, á causa de la ruina que la langosta ha ocasionado en las propiedades rústicas.

Si se quiere, pues, alejar el mal, hay que ponerle remedio como lo indica el proyecto que la Comisión ha apoyado, porque cree que es el único medio de remediar el mal; todo lo demás no sería sino un paliativo.

El señor CAPELO.—Yo deploro que el honorable señor Aspíllaga no haya estado aquí en los momentos en que impugnaba el proyecto, y deploro más que haya patrocinado ese proyecto, porque esto pudiera, en cierto modo, obligarlo á continuar patrocinándolo. Pero yo le ruego á S. S. que mire el asunto con la más completa imparcialidad y que olvide que lo ha patrocinado, para que lo juzgue como una persona extraña; y estoy seguro que entonces me acompañará en lo que deseo.

El honorable señor Aspíllaga nos dice que esta calamidad de la langosta ha llegado á ser espantosa, que ha tomado proporciones increíbles; pero esto lo dice refiriéndose á la voz que se ha esparcido al respecto, á las voces que ha oido en este orden, interesadas por supuesto; á S. S. no le consta, S. S. no ha visto eso, no sabe ni cual es la magnitud del mal, cómo se estableció, ni mucho menos cómo se combate; de manera que la opinión de S. S. tiene que haber sido formada por referencias, y es natural que una persona imparcial, en un asunto que no conoce, se lleve de la primera impresión producida en su ánimo por las referencias que se le ponen por delante, tanto más si son autorizadas, por ser el gobierno quien ha propuesto el proyecto que defiende S. S. Pero yo le insinúo al honorable señor Aspíllaga que no continúe prohijándolo, porque debe convenirse S. S. que todos estos asuntos se presentan á la consideración del Gobierno en una forma demasiado alarmante, exagerando los contornos y abultando los volúmenes, á fin de aumentar los efectos que se persiguen y que se traducen en proyectos de esta naturaleza, en que se comienza por desconocer las garantías individuales que la Constitución consagra y que son su fundamento, no por altruismo ni por caridad, sino por las conveniencias bien entendidas de la nación, porque en una nación donde las garantías individuales

pueden ser suprimidas por una ley ó por un reglamento, no hay todavía nacionalidad, porque esas garantías forman la piedra angular del edificio social; sin ellas no hay nación. ¿Y crée el señor Aspíllaga que puede haberlas en un país donde se dispone que todo habitante de quince á cincuenta años está obligado á combatir á las langostas? La misma ley de conscripción militar, que está bajo la aureola del patriotismo, de ese deber sacratísimo que tiene todo ciudadano de defender el suelo en que nació, no dice que todos estén obligados á servir en el ejército, sino que todos están obligados á prestar sus servicios conforme á la ley, y esta ley los rodea de multitud de garantías en orden á la escogitación de las personas que deben ir á defender la patria, estableciendo las reservas y atendiendo á la condición social, al estado civil, etc. Esto, tratándose de la defensa de la patria, deber sagrado que no se discute en ninguna parte del mundo. Ahora, esos soldados que entregan su persona y su vida en servicio de la patria, reciben todo género de consideraciones, porque el Estado atiende á sus necesidades de vestido, alimentación, alojamiento, etc.; les rodea de cuantas comodidades requieren, para compensar el sacrificio que hacen en favor de la patria. Y pregunto yo, Excmo. señor, ¿de qué garantías se rodea á esos desgraciados condenados á combatir las langostas? De ninguna, todos los habitantes de 15 á 50 años tienen que ir á combatirlas.

¿Sabe el señor Aspíllaga lo que es combatir la langosta? Se lo voy á contar: La langosta se presenta en quebradas hondas, malsanas, donde las fiebres palúdicas se presentan mortíferas como en ninguna parte, sobre esas quebradas se manda á los indios á matar la langosta, y ¿crée el Sr. Aspíllaga que los indios van allá provistos de alguna máquina, de algún aparato inventado por la ciencia ó por el arte para matar la

langosta? No, Excmo. señor. Van con su poncho y con él matan á golpes á las langostas. Pero á esos infelices nadie se preocupa de darles de comer, ni un sitio para guarecerse; esa es la suerte del langostero, suerte peor que la del soldado que va á combatir por la patria. ¿Y es posible que estemos así indefinidamente? Ya es tiempo de que en el Perú se respeten las garantías individuales.

Si se trata de combatir la langosta, como se combate á un ejército enemigo, pues que se organice un personal para ese servicio, así como se organizan las compañías de bomberos, y se organizan los ejércitos. Organícese, pues, un ejército de langosteros, eligiéndose entre esos indios á los que voluntariamente quieran hacer esa campaña, págueseles el sueldo correspondiente, vístaseles, atiéndase á su alimentación y asegúreseles la vida.

Así esos langosteros irán por su propio negocio, porque no hay empresa en el mundo, por mortífera que sea, que el hombre, por dinero no la acometa; lo único que quiere es plata, pues plata le damos. Por eso estoy porque se voten las Lp. 9,000. Con eso el Gobierno tiene los medios suficientes para combatir el mal; lo demás depende de la actividad que despliegue, y yo no dudo de ello. Posible es que la organización sea la misma que aquí se detalla, pero satisfecha la necesidad, desaparecería; pero en ese proyecto se crean plazas permanentes que tendrían que subsistir y cuando no haya langostas sí habrá langosteros; de manera que lo que debe hacerse es que el Gobierno organice un cuerpo de individuos destinados á ese objeto, bien pagados y premunidos de todos los elementos de defensa que el arte y la ciencia proporcionan, para que su salud y su vida estén resguardadas.

Suplico, pues, al honorable señor Aspíllaga que me acompañe con su voto para reducir el proyecto á lo mismo que dispone y que ha venido

de Diputados; pero ensanchando sus disposiciones para todos los lugares donde el mal se presente; creo que así habremos combatido el mal, pero sin herir interés sagrado alguno.

El señor ASPILLAGA.—Exmo. señor: Yo siempre he escuchado con mucha atención y admiración el sentimiento que expresa en sus peroraciones el honorable señor Capelo y ahora, por lo que acaba de decir, me confirma en esa buena impresión que deja de sus dotes oratorias. Nos ha hablado, á mi juicio, con buenos sentimientos; nos ha pintado cuadros horrorosos de las calamidades, de las visitudes, de la exposición que tendría la vida de los indios ó habitantes de esas regiones que fuesen á combatir la langosta, con la organización que se da á esa campaña en este proyecto de ley; al escucharlo se vé que lógicamente tendría que deducirse que son tantos los peligros á que se expone el que va á combatir la langosta, que preferible es que dejemos que la langosta se apodere de una región completa del país y que haga allí daños y destruya esa propiedad, que constituye el sustento y vida de esos habitantes. Pero, ¿qué diferencia hay, en qué se diferencia una forma de otra? Sin duda S. S. no se ha fijado en todo lo que el artículo 1º estatuye; en cualquiera campaña que se organice se tendrá que pagar á los individuos que trabajan un jornal, ¿qué diferencia hay? Ninguna veo. En cuanto á los peligros personales que ha pintado el honorable señor Capelo, de todas maneras los habrá, porque siempre será necesario organizar un regimiento de langosteros, como dice S. S., á quienes se pagará un jornal ó un salario que será estipulado entre el administrador de la campaña y el indio mismo; en fin, los indios serán pagados en esta forma ó en esta otra y siempre tendrán los peligros para su salud, al trabajar en esa región insalubre. Como se ve,

no hay diferencia esencial; la única que hay es que aquí se organiza esto de manera racional y metódica, se hace una campaña contra la langosta como la que se podría organizar con cualquiera peste que hubiera en la República y como se hace en los países adelantados, para que las leyes sobre higiene rindan eficazmente sus efectos. Hace tiempo cuando se trató de reglamentar y legislar sobre higiene, fueron tan duras las disposiciones al respecto, que los pueblos y la sociedad como que las rechazaron y les repugnó el aceptarlas; pero, en fin, el buen sentido y la experiencia hizo que se aceptasen esas extremadas medidas. Pues bien, esto pasa en la campaña contra la langosta; el único defecto que en la práctica puede sobrevenir, es que los indios, desgraciadamente, y sobre eso pecaría la mejor legislación que tuviéramos, puedan ser víctimas de abusos y arbitrariedades; si tal va á suceder, estoy dispuesto á acompañar al honorable señor Capelo en todo lo que S. S. pueda pronover para que los indios no puedan ser víctimas de arbitrariedades; si solamente se reduce el proyecto á entregar el dinero al Gobierno para que lo distribuya, no se hará una campaña eficaz; para hacerla benéfica, tendrá que hacerse una reglamentación como la que se propone, y no sé cómo se escaparían los indios ó habitantes de no prestar su contingente en alguna forma, ya sea voluntaria ó compulsiva, como lo estatuye este proyecto de ley..

Cualquiera que fuese la campaña que tuviera que hacerse, tendría que ocurrirse á los indios, ya organizados voluntariamente ó obligados por la ley; tendrían que ser víctimas de los abusos que S. S. cree pueden ocurrir. No veo, pues, un remedio en lo que S. S. propone.

Yo patrocino el proyecto porque me ha parecido que entraña un remedio eficaz, porque se necesita hacer una campaña en forma y porque

he creido que este proyecto es el producto del estudio serio del Ministerio. Naturalmente, como él está inspirado en la práctica de otros países, en la legislación de pueblos donde las garantías individuales se respetan tanto como debemos respetarlas nosotros, no me han asustado los peligros que señala el señor Capelo.

El señor CAPELO.—Agradezco mucho al honorable señor Aspíllaga la bondad con que se ocupa de mi persona, pero no sólo he tocado el sentimiento, sino que creo que he razonado.

Me dice el honorable señor Aspíllaga: ¿qué diferencia hay, si siempre es el indio el que ha de hacer la operación? Una muy sencilla: que la hace voluntariamente y por el pre pactado, también voluntariamente, como se hace todo trabajo en el mundo, porque la labor más peligrosa la aceptan los hombres si se la pagan bien; mientras que, según el proyecto del Gobierno, se establecería una verdadera tiranía.

Me dice también el señor Aspíllaga: qué diferencia hay en el modo de combatir la langosta. Es muy distinto que al indio se le diga: "estás obligado á meterte en esa quebrada y matar langostas con tu poncho y morir de frío y necesidad", que decirle: "te visto, te doy el alimento necesario, una carpeta para dormir, un director que responda de tu alimentación y de tu persona y con quien vas voluntariamente á combatir la langosta y te pago lo que debes ganar, además de que vas con un médico y el botiquín necesario".

No crea el honorable señor Aspíllaga que yo le he contado un cuento, en cuanto á la manera de matar la langosta; es la fiel expresión de la verdad y si en el Perú hubiera estadística, se espantaría S. S. del número de víctimas que ha causado la langosta.

Yo creo que se puede matar la langosta y salvar al indio, sin más que acometer una campaña perfec-

tamente organizada, respetando los derechos de todos y pagando el trabajo de los peones que se ocupen.

Desde que hay quien pague, que es el Gobierno, no veo por qué no se ha de pagar ese servicio y se quiera imponerlo en forma obligatoria.

Yo me comprometo á hacer los trabajos más expuestos de la tierra, con tal de que me den una suma que corresponda á ese trabajo; así es que yo vuelvo á rogar al honorable señor Aspíllaga que no se encariñe con su proyecto.

No se reglamente, dijo enantes, sino lo permanente, la plaga de langostas no es permanente, sino contingente: así que lo único que cabe es organizar la campaña.

En todos estos asuntos, y el honorable señor Aspíllaga lo sabe, porque maneja grandes negocios, todo estriba en encontrar al hombre. Si el Ministro de Fomento encuentra al hombre, la langosta desaparecerá; si no, no se irá y esa es la tarea del Gobierno, buscar al hombre, y para eso se le da el dinero y el poder de hacerlo.

Yo creo que con aprobar el proyecto de la Cámara de Diputados, aumentando á nueve mil libras y ampliando el servicio, bastaría, sin necesidad de toda esa reglamentación, de que nombrara tantos inspectores y subinspectores, porque, en la práctica, puede resultar que necesitará más ó menos inspectores.

Por eso ruego al honorable señor Aspíllaga que me acompañe con su voto.

El señor ASPILLAGA.—Pido que el honorable señor Secretario lea el artículo primero y sus incisos.

El señor SECRETARIO los leyó.

El señor ASPILLAGA.—Ya se ve, pues, Exmo. señor, que allí se ha previsto que los servicios personales serán remunerados al mismo tipo que el salario corriente en el lugar en que se presta el servicio; no se trata de una expliación.

Después dice: (leyó).

Véase, pues, que este proyecto no tiene el carácter, que con celo muy laudable, le atribuye el honorable señor Capelo, porque yo aplaudo ese temor de S. S., porque todo lo que tiende á defender los derechos de la humanidad es de aceptación general y merece aplausos unánimes; pero no se trata de causar un daño personal con este proyecto, y si este daño tuviera alguna intensidad, durante el corto tiempo que se van á prestar servicios, es necesario tener en cuenta que estas leyes sólo se dan cuando hay una calamidad, pues si en Ayacucho no existiera la plaga con la intensidad que se dice ¿para qué legislamos? Con una medida administrativa del Gobierno sería bastante; me parece que la acción del Ejecutivo podría salvar á esas localidades de un daño pasajero; pero no es porque esté encariñado con el proyecto, que lo apoyo, sino porque deseo que cuando hay un mal, como el de la langosta, que puede tomar incremento y causar graves daños á los intereses agrícolas de la República, se le combata con medidas eficaces. Es lo mismo que si mañana se temiese aquí, por razones fundadas, la invasión del cólera, que está preocupando á medio mundo; es claro que cualquiera disposición que tuviese que dictarse para impedir que el cólera nos invadiera, podría quizá lastimar algunos derechos é intereses ¿y por eso nosotros tendríamos en consideración más que la salvación de la República, los intereses pasajeros que podrían dañarse? Creo que no.

De lo que se trata es, pues, de un proyecto de ley que sea eficaz, para cuando el mal tenga intensidad; si no la tiene, entonces creo, como he dicho, que una simple disposición administrativa sería bastante para combatirlo.

Por último, el Ministro que sometió á la consideración del Congreso este proyecto, precisamente está formando parte de la Cámara en es-

tos momentos, y S. S. quizá tendrá respecto de este punto mejores datos para ilustrar á la Cámara y procurar que dé su voto de aprobación.

El señor FALCONI.—Exmo. señor: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Quedará con ella S. S. Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 10 p. m.

Por la Redacción.

C. G. Castro y Oyanguren.

41a. Sesión del viernes 2 de octubre de 1908

Presidencia del H. Sr. Dr. Ganoza

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Alvarez Calderón, Aspíllaga, Barrios, Barreda, Bezada, Carrillo, Carmona, Castro Iglesias, Coronel Zegarra, Ego Aguirre, Falconí, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, León, López, Loredo, Lorena, Luna, Menéndez, Moscoso Melgar, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Ruiz, Samanez, Seminario, Sosa, Santa María, Salcedo, Tovar, Urteaga, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., Matto y García, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con las siguientes observaciones, rectificadas por el señor Secretario:

El señor Luna: pide que conste en el acta que él no ha retirado sus palabras, sino que á mérito de la insinuación hecha por S. E. retiró la palabra lacayos.

El señor Vidalón: en el acta se dice que yo expresé que el honorable señor Luna tenía perfecto derecho para manifestar cuanto había dicho con motivo del incidente á que se refiere esa parte del acta; en obsequio de la verdad y como sentido propio de mi pensamiento, debo